



PRECIOS PÚBLICOS DEL APARCAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN CALLE GESTOSO ESQUINA A CALLE RAFAEL SANTOS

I. Los precios públicos establecidos se fundamentan en la prestación del servicio que este Ayuntamiento tiene que realizar para la gestión diaria del aparcamiento público.

II. Están obligados al pago de este precio público los usuarios del aparcamiento, en cuanto se benefician directamente de los servicios. La obligación de pago del importe de los precios públicos establecidos nace en el momento de la prestación del servicio, debiendo hacerse efectivo en el momento de la retirada del vehículo cuando el servicio se preste por días y horas y por adelantado en el caso de abonos mensuales.

III.- Las cuantías de los precios públicos son los siguientes:

TARIFA DE PRECIOS

Primera hora (gratuita)	0,00 euros
Precio minuto 61 parking rotatorio	0.22 euros
Precio por minuto del 62 al 120	0,00898 euros
Precio por hora	0,75 euros
Precio máximo diario	6,00 euros
COCHES	
Abono mensual 24 horas	40,00 euros
Abono mensual diurno (de 7 a 20 horas)	30,00 euros
Abono mensual diurno oficinas (de 7 a 15 horas)	20,00 euros
Abono mensual nocturno (de 20 a 7 horas)	30,00 euros
MOTOCICLETAS	
Abono mensual 24 horas	20,00 euros
Abono mensual diurno (de 7 a 20 horas)	15,00 euros
Abono mensual diurno oficinas (de 7 a 15 horas)	10,00 euros
Abono mensual nocturno (de 20 a 7 horas)	15,00 euros

IV. El precio será cobrado, cuando se aplique la tarifa de rotación en el propio aparcamiento, mediante la aplicación de los procedimientos técnicos adecuados que permitan la emisión de justificantes o resguardos, en los que se hará constar la identificación del vehículo; así como, hora, día y minuto de entrada.

Los usuarios abonados deberán realizar los pagos mensuales por anticipado entre los días uno y cinco de cada mes. Si en dicho plazo no se ha producido el pago, se procederá a anular la tarjeta del aparcamiento y se requerirá al interesado para que realicen el pago en los siguientes cinco días, con la advertencia de que, de no hacerlo, supondrá la pérdida del abono. Aquellas personas que hayan sido requeridas en dos ocasiones sucesivas perderán automática y definitivamente el abono.

V. En la utilización del estacionamiento se observarán las normas establecidas en el Reglamento de prestación del servicio.

VI. El acceso al estacionamiento obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de utilización que por el órgano gestor se establezcan.